



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIENAGA—MAGDALENA.
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)
DEMANDADOS: AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S. y/o.
RADICADO: 47189315300120210001900

VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante memorial radicado el pasado 23, el apoderado de la entidad demandante, coadyuvado por el representante legal de **AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S.**, deprecó la terminación de este asunto, dado que por E. P. N° 355 del 10 de agosto de 2021 se había efectuado la negociación voluntaria del área perseguida en expropiación.

Como soporte de tal manifestación, el profesional allegó réplica del instrumento mencionado, en el que se verifica, entre otro, el acto de compraventa por motivo de utilidad pública; asimismo, arrió el certificado de tradición del bien con M.I. N° 222-49749, al cual se le dio apertura a partir del folio del bien con M.I. N° 222-16335, del cual hacía parte la parcialidad perseguida aquí.

Siendo que el objeto de este asunto era, como se dijo, lograr la expropiación por motivos de utilidad pública de la franja de terreno requerida para el desarrollo del proyecto Ruta del Sol, lo que logró la demandante a través de negociación voluntaria con el titular del derecho de dominio, como quedó acreditado, no queda otro camino que acceder a la terminación invocada.

Finalmente, en vista del acuerdo consignado en la E.P. mencionada, atinente al pago, se ordenará lo correspondiente.

En consecuencia, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso de expropiación promovido por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** contra **AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S., CABO ZARZO S.A.** y **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, de conformidad con lo esbozado en precedencia.

2. ORDENESE el levantamiento de la cautela decretada en este asunto frente al bien con M. I. 222-16335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, MAGD.

3. Sin costas, en atención a lo pedido por la demandante.

4. ORDENESE la entrega del título judicial N° 442090000226750, por cantidad de \$403.751.441, a **AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S.**

5. DISPONGASE el archivo de este asunto y efectúense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 038 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee1b01a749e9670b75f6aadd2540a4b88329a8d7ea2a51c916420a087e314

5c

Documento generado en 24/09/2021 02:40:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**